República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00300 00**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 del Código General del Proceso y 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho, resuelve:

ADMITIR la presente demanda declarativa de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE** arrendado formulada por **HECTOR DRIGELIO TOVAR PARADA** contra **NOHORA MERCEDES MORENO RODRÍGUEZ.**

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** en única instancia, conforme lo prevé el numeral 9º del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFICAR esta providencia debidamente a los demandados, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020**.

CONCEDER a los demandados el término de diez (10) días para que ejerzan su defensa dentro del presente asunto de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a los demandados que solo serán oídos sí consignan los cánones adeudados a órdenes de este juzgado o presentan los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres (3) últimos periodos, así como los que en lo sucesivo se causen, tal como dispone el numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso.

RECONOCER personería al abogado GLADYS CRISTINA ACEVEDO ROMERO, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Decisión anotada en el estado No. 081 de 12 de julio de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814ab3a347cb30ae2932c7dade074f5127ebb12d327b98ed7f82a1686f19ca28**
Documento generado en 11/07/2022 02:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica